



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.

VISTO la Resolución N° 8/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Dario Alejandro, FUNES VIGLIECCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Ingeniería de las Instalaciones de 5° año, con anterioridad a su correlativa Fundamentos de Mecánica de 3° año.

Que asimismo aprueba la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, previamente a su correlativa Ingeniería de las Instalaciones.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de noviembre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/99 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas, Ingeniería de las Instalaciones de 5° año y Saneamiento y Seguridad Industrial de 6° año eximiéndolo de la correlatividad existente con Fundamentos de Mecánica e Ingeniería de las Instalaciones, al alumno Dario Alejandro FUNES VIGLIECCA, Legajo N° 06-13191-4 de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 891/99

UTN
AFC
Re
[Signature]

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO Y DE PLANEAMIENTO